



ACUSE

GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco"

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/4574/2024

Asunto: Se notifica fallo de adquisición de servicio de arrendamiento para dos unidades vehiculares San Francisco de Campeche, Cam., a 18 de julio de 2024

Transportes y Mantenimiento ELIDE, S.A. de C.V.

Calle 20 No. 7, entre Calle Pedro Moreno y Nueva del Seguro Social, San José, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

Presente

Con relación a la circular SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0095/2024 de 10 de julio de 2024, mediante la cual se solicitó su cotización para el procedimiento del servicio de arrendamiento de 2 unidades automotrices; tengo a bien informar que ha resultado ganadora en el citado procedimiento, ya que ofreció las mejores condiciones para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por lo que deberá remitir, a más tardar el 19 del mes y año en curso, a esta Dirección de Control Patrimonial de manera complementaria la siguiente documentación:

- Copia simple del testimonio del acta constitutiva de esa empresa y última modificación.
- Copia simple del poder especial o general con el que cuente la persona que actuará como representante o apoderado legal de la misma.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía de la persona que actuará como representante o apoderado legal, preferentemente el documento de identificación que se solicita es la credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional.
- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el participante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo previsto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como por los numerales 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- Constancia de Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS (original) en sentido positivo, y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al acuerdo "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, expedida por el INFONAVIT, de conformidad al acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo le comunico que, por razón del monto, el pedido se formalizará mediante contrato, por tanto, el 22 de julio del presente, a las 10:00 horas deberá comparecer por conducto de su representante legal ante las oficinas que ocupa la Dirección de Control Patrimonial, sita en calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, edificio Lavalle, primer piso, San Francisco de Campeche, Campeche, con la finalidad de realizar la inspección y verificación de las unidades y firmar el instrumento contractual correspondiente.

No omito señalar que, conforme lo establece los artículos 50 fracción III y 51 fracción III ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, deberá garantizar el cumplimiento de la entrega del servicio de arrendamiento mediante cheque cruzado a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el 20 % del monto total adjudicado, cuya garantía deberá ser presentada en el momento de entrega de las unidades arrendadas. También, dicha garantía estará vigente por un periodo de 90 días contados a partir de la recepción de las unidades por parte del "El Arrendatario" y durante el tiempo que esté vigente la prestación del servicio y le será devuelta, previo requerimiento por oficio una vez prestado el servicio a cabalidad.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

TRANSPORTES ELITE
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE FURGONES
CALLE 20 NO. 34 COL. SAN JOSE C.P. 24040
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE
Dani Balan

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-, Secretario de Administración y Finanzas
C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-, Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN
C.c.p. Benito Jimenez Mozqueda.-, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

